

**PLENO ORDINARIO,**  
**24 de febrero de 2022**

**PRESIDENTA**

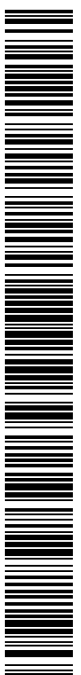
Dña. Gema Igual Ortiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Javier Ceruti García de Lago  
Dña. Amparo Coterillo Pérez  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. César Díaz Maza  
D. Daniel Fernández Gómez  
D. José María Fuentes-Pila Estrada  
D. Javier González de Riancho Elorza  
Dña. Concepción González González  
D. Victoriano González Huergo  
D. Jesús Goñi Saturio  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
D. Álvaro Lavín Muriente  
Dña. Myriam Martínez Muñoz  
Dña. Noemí Méndez Fernández  
Dña. María Antonia Mora González  
D. Pedro José Nalda Condado  
D. Vicente Nieto Ríos  
D. Felipe Pérez Manso  
D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal  
D. Daniel Portilla Fariña  
Dña. Margarita Rojo Calderón  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia  
D. Miguel Saro Díaz  
D. Néstor Serrano Ortega  
D. Alberto Torres Briz

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Asisten por videoconferencia, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Dña. Amparo Coterillo Puente, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Concepción González González, D. Victoriano González Huergo, D. Jesús Goñi Saturio, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, D. Alvaro Lavín Muriente, Dña. Myriam Martínez Muñoz, Dña. Noemí Méndez Fernández, Dña. María Antonia Mora González, D. Pedro Nalda Condado, D. Vicente



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Nieto Ríos, D. Felipe Pérez Manso, D. Daniel Portilla Fariña, Dña. Carmen Ruiz Lavín, Dña. Margarita Rojo Calderón, Dña. Ana Santurtún Zarrabeitia y D. Néstor Serrano Ortega, quienes manifiestan encontrarse en territorio español; quedando asegurada la comunicación entre los asistentes.

Igualmente está presente D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal; estando asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno.

**20/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia que su Grupo se abstendrá, porque el video de la sesión no está disponible para la ciudadanía en la página web habilitada para ello y, por lo tanto, no se tiene acceso a las intervenciones.

Se somete a votación la aprobación del Actas de la sesión ordinaria de 27 de enero de 2022, declarando la Presidencia que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista.

**2. DACIÓN DE CUENTA del Informe sobre el Personal eventual, respecto del cuarto trimestre de 2021.** Se da cuenta por la Presidencia, en cumplimiento del artículo 104.Bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, que a 31 de diciembre de 2021 el número de puestos de trabajo de personal eventual asciende a 25; encontrándose dentro del tramo correspondiente a los municipios cuya población es superior a 75.000 habitantes.

**GESTIÓN TRIBUTARIA**

**21/3. APROBACIÓN de la modificación de Ordenanza fiscal 5-I Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes legalmente establecidos.

Aprobado el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal 5-I Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para este

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29

ejercicio 2022 por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º) Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal 5-I Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza, en los siguientes términos:

Primero. Se modifica el artículo 2, Hecho Imponible, quedando con la siguiente redacción:

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto el Incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2. Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana los definidos como tales en el artículo 7.2 del Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como aquellos terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

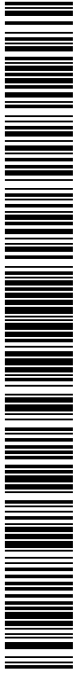
3. No está sujeto a este impuesto:

a) El incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

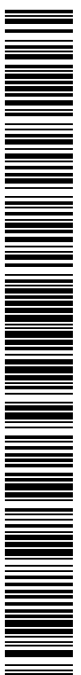
c) Las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos. No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 % del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por ésta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre. No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

d) Las operaciones de fusión o escisión de empresas, así como de las aportaciones no dinerarias de ramas de actividad, a las que resulte aplicable el régimen tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos establecidos en ella.



w0000098a310070c26607e618e030b17K

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

e) Las transmisiones de terrenos a que den lugar las operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios incluidos en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos en los términos por el artículo 23.7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Cuando el valor de las parcelas adjudicadas a un propietario exceda del que proporcionalmente corresponda a los terrenos aportados por el mismo, el exceso de adjudicación estará sujeto a este impuesto.

f) Los de adjudicación de pisos o locales verificados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas.

g) Los de disolución de condominio por adjudicación a uno de los cotitulares, siempre que se den los siguientes requisitos:

- 1º Indivisibilidad del bien o grave desmerecimiento por la división.
- 2º En caso de existir compensación, que ésta se entregue por el comunero que recibe el exceso.

h) Los de retención o reserva del usufructo y los de extinción del citado derecho real, ya sea por fallecimiento del usufructuario o por transcurso del plazo para el que fue constituido.

En la posterior transmisión de los terrenos mencionados en este apartado, letras b) a h), se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones no sujetas a este impuesto.

4. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión, con arreglo a lo recogido en el artículo 104.5 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición.

Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.

En cualquier caso, la no sujeción al impuesto no elude la obligatoriedad de presentar dentro de los plazos establecidos declaración del tributo, documentando y justificando la no existencia de incremento de valor. En la forma que establece el artículo 9.6 de esta ordenanza.

La falta de presentación de declaraciones tributarias obligatorias es constitutiva de infracción, sancionable conforme a la normativa vigente.

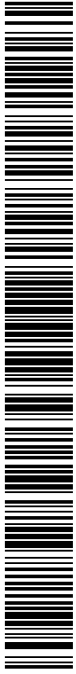
Segundo. Se modifica el artículo 3, Exenciones, quedando con la siguiente redacción:

1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Para que proceda aplicar la exención prevista en este apartado será preciso que

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e0c0b17K

concurran las siguientes condiciones:

1. Que el bien inmueble transmitido esté catalogado como de protección integral en el Planeamiento Urbanístico.
2. El importe de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutadas en los últimos 5 años sea superior al 25 % del valor catastral del inmueble, en el momento del devengo del impuesto.
3. Dichas obras de conservación y/o rehabilitación hayan sido financiadas por el sujeto pasivo o sus ascendientes de primer grado sin ayudas públicas.
4. La exención, en su caso, se solicitará en los plazos establecidos en el artículo 8 para presentar la declaración.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios. Se equiparará al negocio de dación en pago la venta hecha a un tercero por el importe de la deuda pendiente sobre la vivienda habitual, que cumpla los requisitos siguientes:

- Que el precio se destine al pago de la deuda en unidad de acto con la compra-venta
- Que el negocio haya sido impulsado o autorizado por representante de la entidad bancaria con la finalidad de la cancelar el préstamo hipotecario.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

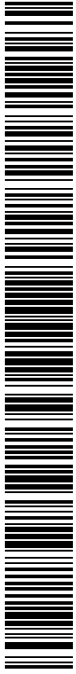
A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

2. Estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquel recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.
- b) El Ayuntamiento de Santander y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Previsión Social reguladas por el Texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

h) Las entidades sin finalidades lucrativas que cumplan los requisitos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Aquellas entidades que tengan obligación de efectuar la comunicación del ejercicio de la opción del régimen fiscal especial, deberán presentarla al Ayuntamiento de Santander, acompañada de la acreditación de haber presentado la declaración censal ante la Administración tributaria, en los plazos establecidos por la ley y su reglamento de desarrollo.

Tercero. Se modifica el artículo, 5 Base Imponible, quedando redactada como sigue:

1. La base imponible del impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2. La base imponible se determinará multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación, conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 107 del Texto refundido de La Ley de Haciendas Locales.

En los periodos inferiores a un año, se aplicará el coeficiente correspondiente, prorrateado por meses, sin tener en cuenta los periodos inferiores al mes.

3. El valor del terreno en el momento del devengo se determinará conforme a las reglas establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 107 del Texto refundido de La Ley de Haciendas Locales.

4. Si el sujeto pasivo lo solicita, la base imponible se determinará aplicando directamente al incremento de valor, que corresponda exclusivamente al suelo, el tipo vigente en este Ayuntamiento.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total. Esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como al de adquisición.

Como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará el mayor de los siguientes valores: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado por la Administración tributaria.

Si la adquisición hubiera sido a título lucrativo se tomará como valor de adquisición el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

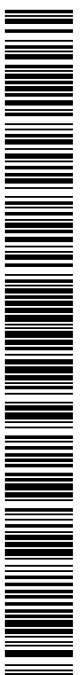
Los gastos y tributos no se computarán como valor de adquisición ni de transmisión"

Cuarto. Se modifica el artículo 8, Bonificación, que anteriormente estaba regulada en el artículo 10, quedando redactada como sigue:

1. Cuando el incremento del valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante y anejos inseparables de dicha vivienda, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre el referido bien, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en un 95 % si se cumplen concurrentemente estos requisitos:

a) Subjetivos. Relativos al sujeto pasivo adquirente y al fallecido:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e0c0b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

i. Que el sujeto pasivo sea descendiente, ascendiente, o cónyuge del causante. Se equiparará al cónyuge la pareja estable inscrita en el Registro público competente

ii. Que los ingresos brutos por todos los conceptos, excluyendo los del fallecido, no excedan del resultado de multiplicar por dos el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en el último ejercicio económico en que se haya presentado autoliquidación del IRPF, o cuyo periodo voluntario de presentación se encuentre finalizado si no tuviera la obligación de realizarla. Para su acreditación, el solicitante deberá bien aportar copia de la autoliquidación o certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, bien autorizar la consulta de tales datos al Ayuntamiento de Santander junto con la solicitud.

iii. Que el contribuyente y la persona fallecida se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones económicas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Santander en el momento de su aplicación.

b) Objetivos. Relativos al inmueble:

i. Que el valor catastral del suelo sea inferior o igual a 70.000 €. A estos efectos, se tomará en consideración el valor catastral del suelo del inmueble transmitido y no el valor catastral correspondiente a las fracciones de la propiedad o derecho que se adquiere.

ii. Que haya sido la vivienda habitual de la persona fallecida durante los dos años anteriores al fallecimiento. Este requisito se entenderá cumplido por el empadronamiento en el inmueble durante este periodo, pudiendo también acreditarse por otros medios de prueba admitidos en derecho. Si se hubiera estado empadronado en un centro de asistencia residencial, o en otra vivienda que no fuera de propiedad del causante, se podrá aplicar el beneficio al inmueble en el que hubiera residido mayor periodo de tiempo a lo largo de los cinco años anteriores al fallecimiento, siempre que dicho inmueble no hubiera estado arrendado ni cedido en otra forma a terceras personas.

c) Formales. Relativos a la presentación de la declaración y la transmisión:

i. Que la aplicación de la bonificación se solicite en el plazo reglamentario para la presentación de la declaración o autoliquidación, incluyéndose en el mismo el de la prórroga solicitada correctamente y en plazo.

ii. Que exista aceptación y adjudicación concreta del inmueble que constituye el objeto de la bonificación. No se aplicará la bonificación cuando el sujeto pasivo sea una comunidad hereditaria proindiviso o herencia yacente.

Quinto. Se modifica el artículo 9, Gestión Tributaria, que anteriormente estaba regulada en el artículo 8 de la Ordenanza anterior, y queda como sigue:

1. Los sujetos pasivos están obligados a presentar ante la Administración Municipal declaración tributaria en modelo oficial aprobado por la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, o autoliquidación del impuesto, junto con los documentos que se recogen en el apartado 3.

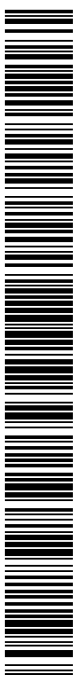
Las comunicaciones que se realicen por Notarios, Registradores u otras entidades o sujetos en cumplimiento de obligaciones formales no sustituirán la declaración o autoliquidación previstas en este artículo.

2. Plazos. La declaración o autoliquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de 30 días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de 6 meses prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo. La prórroga comenzará a contarse desde que finalice el plazo de seis meses desde el fallecimiento, y llevará aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora correspondiente.

3. Si se opta por el régimen de autoliquidación se realizará a través del modelo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e0c0b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santander. La carta de pago que se genere podrá ser pagada telemáticamente o a través de cualquiera de las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento. El justificante de pago de dicha autoliquidación se presentará, junto con los documentos que se recogen a continuación, por el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación de procedimiento común de las Administraciones Públicas.

4. Al modelo de declaración o justificante de pago de autoliquidación se acompañarán los siguientes documentos:

a) En los actos entre vivos, los títulos o documentos en que consten los actos o contratos que originen la imposición.

b) Tratándose de transmisiones por causa de muerte, se aportará escritura de aceptación y adjudicación de herencia, si la hubiere. Si no se hubiera otorgado escritura, se aportarán los siguientes documentos:

- i. Certificado de defunción,
- ii. Certificado de últimas voluntades,
- iii. Testamento o declaración de herederos intestados
- iv. Documentos que acrediten la adquisición de los inmuebles o derechos reales sobre los inmuebles en Santander de los que la persona fallecida era titular y fecha de adquisición.

c) En caso de que se solicite o aplique en la autoliquidación la bonificación prevista en el artículo anterior, se deberá aportar certificado de ingresos del sujeto pasivo o autorización expresa para la consulta de los mismos en la AEAT.

5. Cuando, en el modelo de declaración tributaria o en la autoliquidación, el sujeto pasivo optara por la aplicación del sistema directo de cálculo, atendido el valor del incremento, para la determinación de la base imponible, deberá aportar los documentos en que se recoja el valor de adquisición de los inmuebles para los que se solicite. En caso de que la adquisición hubiera sido a título lucrativo, deberá aportar la declaración presentada a efectos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones de cada transmisión anterior. Los actos no sujetos al impuesto, por no contener efectos traslativos de titularidad, no se tendrán en cuenta, debiendo aportarse los documentos que justifiquen el valor del bien en la última transmisión en que se produjo sujeción al impuesto.

Si el sujeto pasivo no aporta los documentos precisos para la determinación del valor de adquisición, se aplicará el sistema objetivo de determinación de la base imponible, basado en los coeficientes del artículo 5.2 de esta Ordenanza fiscal.

6. Si el sujeto pasivo considera que la transmisión o constitución del derecho real que se trate está exenta o no sujeta, se presentará solicitud conforme modelo oficial, aprobado por la Dirección de Ingresos Públicos Locales, dentro de los plazos establecidos, acompañada de los documentos en que conste el acto o contrato originador de la transmisión o constitución del derecho y acreditación del cumplimiento de los requisitos para la aplicación de la exención o no sujeción que se pretende.

7. Las declaraciones y autoliquidaciones serán verificadas y, en su caso, comprobadas, por los servicios de gestión o inspección tributarias, en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y normas de desarrollo.

8. Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, las obligaciones formales de comunicación e información de terceras personas se regirán por lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, legislación tributaria y, en caso de tenerla, su normativa específica.

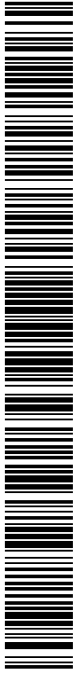
Sexto. Se regula en el artículo 10. Infracciones y sanciones. que se regulaba en el artículo 9 de la Ordenanza anterior.

Séptimo. Se modifica la disposición final segunda que queda como sigue:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal surtirá efectos desde el día

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29





w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

siguiente a su publicación definitiva, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

2º) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º) Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - Vox), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto – UxS) y D. Victoriano González Huergo (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. Victoriano González Huergo. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Mixto; en contra el Concejales del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS).

**HACIENDA**

**4. DACIÓN DE CUENTA del Informe sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, respecto del cuarto trimestre de 2021.** Se da cuenta por la Presidencia del Informe de la Intervención General del cuarto trimestre del 2021, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre; según el cual, previsiblemente, a 31 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento se encuentre en estabilidad presupuestaria presentando una capacidad de financiación de 25.450.603,05 €, y que la liquidación del Presupuesto podría superar el techo de gasto permitido. No obstante, debido a la suspensión de las reglas fiscales de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, no resulta exigible la adopción de medidas para el restablecimiento del equilibrio.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29

## URBANISMO

**22/5. APROBACIÓN inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la finca del Hospital de Santa Clotilde.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

El Hospital Santa Clotilde insta la modificación puntual de la ordenación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del citado Equipamiento, sito en el Paseo del General Dávila nº35.

La modificación tiene por objeto:

- Incorporar a la ordenación urbanística vigente en la finca del Hospital Santa Clotilde las actuaciones realizadas al amparo del Plan General de 2012, anulado por Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2016, que son básicamente un aparcamiento en superficie en la zona Norte - Este de la parcela, un edificio de servicios generales colindante por el Sur - Este con el Hospital, la reestructuración del ala Sur de éste y una rotonda en el fondo de saco de la Calla Prado San Roque cedida al Ayuntamiento.

- Posibilitar el desarrollo y ampliación de la actividad hospitalaria para atender necesidades actuales y futuras, consistentes básicamente en la creación de un nuevo bloque quirúrgico, un nuevo espacio para el servicio de rehabilitación y recuperación funcional, la ampliación de espacios administrativos, creación de un espacio polivalente para salón de actos, formación, etc., y el incremento de las habitaciones existentes, en un primer término, para poder abordar la remodelación del hospital sin reducir el número de camas asistenciales y, en último, para aumentar el número de habitaciones individuales.

- Redefinir los espacios libres privados sin merma de su superficie, recogiendo las zonas de mayor valor ambiental y paisajístico de la finca, una parte de las cuales no cuenta con la protección urbanística adecuada.

- Suprimir el vial de nueva apertura previsto en el Plan General vigente que parte en dos la finca del Hospital Santa Clotilde, por su incompatibilidad con el funcionamiento actual del Hospital y su futuro desarrollo, con el mantenimiento de la actual actividad del Colegio Haypo y con los valores ambientales y paisajísticos que presenta la finca hospitalaria en su zona al Sur.

- Por último, incorporar a la ordenación urbanística diversos elementos existentes que forman parte de la actividad hospitalaria, tales como un centro de transformación, la residencia de las hermanas y una escalera de incendios en el ala Oeste del hospital.

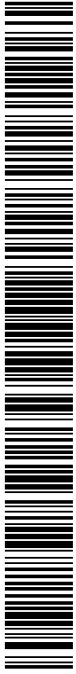
De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se sigue el preceptivo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, habiéndose emitido informe ambiental estratégico por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en el que se aprecia que la modificación del planeamiento propuesta ha de seguir el trámite de la evaluación ambiental estratégica ordinaria. De acuerdo con ello, el documento técnico de la modificación viene acompañado del correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, que habrá de tramitarse conforme exige el artículo 21 y siguientes de la citada Ley.

Se ha emitido igualmente por la Comisión Regional de Ordenación del



w0000098a310070c26607e618e030b17K

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Territorio y Urbanismo, el informe previsto en el artículo 83.3 en relación con el 67.Bis de LOTRUSCA, relativo a la correcta delimitación y clasificación del suelo urbano, así como sobre la adecuación del crecimiento previsto por el planeamiento a las exigencias de un desarrollo sostenible, no formulando objeciones respecto a los referidos aspectos y concluyendo que el expediente puede continuar con su tramitación.

Respecto a los informes sectoriales precisos en razón de la afección de la parcela por la legislación sectorial distinta de la urbanística y medioambiental, se ha emitido, el 14 de julio de 2020, informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 2ª del Real Decreto 2591/1998, al hallarse el espacio afectado por la modificación dentro del área de servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander.

Por tanto, vistos los informes de los Servicios Municipales de Urbanismo, Vialidad, Parques y Jardines y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General, así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 21 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local; este Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

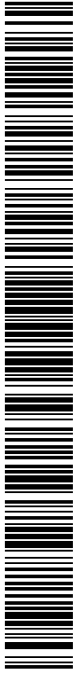
**1º)** Aprobar inicialmente la modificación puntual de la ordenación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Hospital de Santa Clotilde, sito en el Paseo del General Dávila nº35, en los términos expuestos por el Documento Técnico y el Estudio Ambiental Estratégico incorporados al expediente

**2º)** Abrir un periodo de información al público de 45 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en, al menos, un periódico de difusión regional. Igualmente se abrirá un periodo de consultas, con plazo de 30 días, con las Administraciones Públicas afectadas y con las personas interesadas que fueron consultadas en el procedimiento ambiental sustanciado por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Francisco Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Francisco Javier Ceruti García de Lago y D. César Díaz Maza (Grupo Popular).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

**MOVILIDAD SOSTENIBLE**

**6. DACIÓN DE CUENTA de la aprobación definitiva de la Ordenanza de subvenciones para la adquisición de bicicletas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana.** Se da cuenta por la Presidencia que, durante el plazo de información pública, comprendido entre el 13 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022, ambos incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la Ordenanza de subvenciones para la adquisición de bicicletas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno el 25 de noviembre de 2021.

**LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

**7. DACIÓN DE CUENTA de la aprobación definitiva de la Ordenanza de subvenciones para adquisición de vehículos ecológicos para el servicio de auto taxi.** Se da cuenta por la Presidencia que, durante el plazo de información pública, comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y el 2 de febrero de 2022, ambos incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la Ordenanza de subvenciones para la adquisición de vehículos ecológicos para el servicio de auto taxi. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno el 25 de noviembre de 2021.

**SECRETARÍA GENERAL**

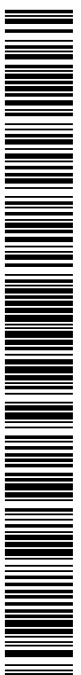
**8. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.** Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados en el periodo comprendido entre la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario del mes de febrero.

**9. MOCIONES.** De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**23/9.** MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para **paralizar el derribo del edificio de La Horadada**, del siguiente tenor:

Con fecha 1 de febrero de 2022 se publicó en los medios la paralización del derribo del edificio de La Horadada. Dicha paralización es debido a que el edificio está dentro del Plan Especial de Protección del conjunto histórico-artístico de El Sardinero, aprobado en 1996 por el Gobierno de Cantabria. Este plan contempla La Horadada con un nivel de protección dos, lo que únicamente permite acciones de reconstrucción o reestructuración. No sólo eso, según declaraciones del Portavoz de Ciudadanos, demarcación de Costas no solicitó al Ayuntamiento de Santander la licencia de derribo pese a lo cual

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	07/03/2022 14:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

comenzó los trabajos. Desconocemos el motivo por el cual se inició el derribo de un edificio tan simbólico para nuestra ciudad sobre unos hechos tan graves como son la ausencia de comprobación de la protección que gozaba o el inicio de la demolición sin la licencia de derribo. Sin embargo y con todo, incluida la personación de la Policía Local para la paralización de las obras y yendo más allá de la legítima crítica política a todo este esperpéntico episodio, desde este Grupo Municipal entendemos que se nos ha abierto una ventana de oportunidad para poder recuperar dicho edificio y dotar de un nuevo atractivo a nuestra ciudad.

Hablamos de un edificio que fue la primera escuela de windsurf del Norte de España en los años 60 lo que entronca directamente con el otro lado de la bahía donde en Somo encontramos la primera escuela de surf de España. Ahí reside el afán de este Grupo en poner a esta ciudad donde le corresponde en un deporte olímpico y en claro crecimiento deportivo y económico, como es el Surf. Nos sobran razones para vincular nuestra ciudad al deporte del Surf con el REMA, con la Vaca Gigante, con la primera reserva del Surf de España en la Bahía, con el primer centro del surf de España a poco más de 3 kilómetros, con el primer centro de windsurf del Norte de España, .... Hablamos de un objetivo colmado de realidades, de recuperar ese enclave como un centro de windsurf, paddle surf, de actividades acuáticas, del piraguismo y del remo en todas sus versiones: traineras, trainerillas, bateles, kayak, skiff, ...

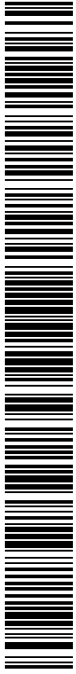
Después de más de 10 años de incertidumbre y de que dicho centro durante más de cincuenta años hubiera pasado por actividades de hostelería, vestuarios, actividades vinculadas al préstamo de tablas, windsurf, ..., y de la constante amenaza de derribo, creemos que es el momento de recuperarlo, remodelarlo y adaptarlo a las nuevas necesidades legales y urbanísticas, retomar un espacio icónico para la ciudad, de enorme simbología; y dotar a la ciudad de otro centro de ocio vinculado al mar que permita practicar estos deportes en cualquier estación del año.

No podemos si no recordar en este punto el último intento de este Ayuntamiento donde, tras una reunión del entonces Alcalde De la Serna con la Directora General de Costas de entonces, se acordó el reemplazo de este edificio por dos módulos de 150 metros cuadrados cada uno, separados una distancia de 200 metros: uno para hostelería y otro para servicios deportivos. El propio Ayuntamiento indicaba que siempre había apoyado y respaldado la concesión por interés público y para mantener el servicio de hostelería y los diferentes servicios deportivos del arenal. Si bien es loable la iniciativa, no podemos si no manifestar nuestra disconformidad, ya que eliminaba la idiosincrasia del edificio que es, precisamente, el hecho a proteger.

Al igual que los regionalistas de Santander no vamos a parar hasta recuperar el REMA y convertirlo en un centro multifuncional del Surf, tampoco vamos a cejar en la voluntad de aprovechar este momento para detener la pérdida de otro edificio icónico. No queremos nuevos Teatro Pereda que queden en el imaginario colectivo como manifiestos errores urbanísticos de esta ciudad, atentados contra su patrimonio, historia e identidad; como tampoco cejaremos en la idea de dotarlos de un contenido que les permita constituirse como nuevos elementos referenciales de nuestra ciudad, es por ello que desde este Grupo Municipal Regionalista elevamos a este Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**1º)** El Pleno insta al Equipo de gobierno a llevar a cabo las acciones pertinentes para la paralización del derribo del edificio de La Horadada.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	07/03/2022 14:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

2º) Que las cantidades destinadas a sufragar el coste del derribo se destinen a su adecuación conforme la Ley de Costas respetando al máximo la idiosincrasia del edificio, y a dotarlo de un concurso de ideas vinculado al windsurf, al piragüismo, al remo y a las actividades marítimo-deportivas

D. José María Fuentes-Pila Estrada, previamente al inicio de la lectura de la Moción antes transcrita, expresa su condena por el ataque militar de Rusia a Ucrania.

D. César Díaz Maza, Portavoz del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, modificar la Propuesta de acuerdo, en los siguientes términos: 1º) El Pleno insta al Equipo de gobierno a llevar a cabo las acciones pertinentes para la paralización del derribo del edificio de La Horadada. 2º) Instar a la Demarcación de Costas para que las cantidades destinadas a sufragar el coste del derribo se destinen a su adecuación conforme la Ley de Costas y el planeamiento en vigor, respetando al máximo la idiosincrasia del edificio. 3º) Encargar un estudio de viabilidad técnico-económico para llevar a cabo una concesión vinculada a usos autorizables por Costas, vinculados principalmente a hostelería, actividades náutico-pesqueras y servicios a los usuarios de las playas.

El Portavoz del Grupo Regionalista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista), la Sra. Alcaldesa para anunciar, a la vista de las manifestaciones de condena a la invasión de Ucrania, que someterá, a trámite de urgencia, una Declaración institucional para condenar el ataque militar, y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Francisco Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular:

1º. El Pleno insta al Equipo de gobierno a llevar a cabo las acciones pertinentes para la paralización del derribo del edificio de La Horadada.

2º. Instar a la Demarcación de Costas para que las cantidades destinadas a sufragar el coste del derribo se destinen a su adecuación conforme la Ley de Costas y el planeamiento en vigor, respetando al máximo la idiosincrasia del edificio.

3º. Encargar un estudio de viabilidad técnico-económico para llevar a cabo una concesión vinculada a usos autorizables por Costas, vinculados

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29

principalmente a hostelería, actividades náutico-pesqueras y servicios a los usuarios de las playas.

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y 7 Concejales del Grupo Socialista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

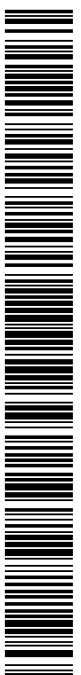
**24/9.** MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para **ratificar la Adenda de cesión demanial de La Remonta**, del siguiente tenor:

El pasado 4 de febrero de 2022 durante la visita de la ministra Doña Margarita Robles al Centro de Cria Caballar de Ibio (Mazcuerras), manifestó que estaban pendientes por parte del Ministerio de Defensa, de la respuesta de este Ayuntamiento a la adenda presentada hace más de un año. Dicha adenda planteaba una cesión de la totalidad de la finca 295.000 metros cuadrados, excluyendo los edificios, y la apertura de un plazo de dos años para llegar a un acuerdo que supusiera la transmisión de la totalidad de la finca mediante la firma de un Convenio. Dicha cesión acabaría el 23 de marzo de 2025 con la necesaria resolución de la transmisión o no de la titularidad de la finca.

Este Grupo municipal ya presentó una moción en abril de 2021 con el fin de instar a este Ayuntamiento a iniciar de forma inmediata los contactos con el Gobierno para lograr dicha cesión y asegurar que dichos terrenos no se usaran para un fin especulador (algo habitual en Santander), sino para dotar a la ciudad y a los santanderinos de un gran parque urbano. Dicha moción se transaccionó por el Grupo Municipal del Partido Popular para que se diera cumplimiento en el menor plazo posible a la Moción aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado 22 de abril de ese mismo año.

Los Regionalistas de Santander consideramos enormemente preocupante la inacción del Ayuntamiento, así como las manifiestas contradicciones durante las supuestas negociaciones con el Ministerio. Según declaraciones de la Alcaldesa la gratuidad de la cesión de La Remonta depende de la voluntad política, no existe impedimento jurídico para ello (...) existen suficientes y fundadas razones para que los ciudadanos puedan disfrutarlo sin un coste añadido, mientras que el Portavoz del Equipo de gobierno manifestaba al tiempo que un primer paso sería en torno a 4 millones de euros. No sólo eso, a día de hoy el Ministerio afirma no haber recibido contestación, mientras que la Alcaldesa afirma que las negociaciones siguen vivas y el Portavoz del Equipo de gobierno asegura que ha remitido una oferta que desconocemos al Ministerio el pasado día 20 de enero, nueve meses después del inicio de las negociaciones. Está claro que este Equipo de gobierno tiene un problema de comunicación entre sus miembros, y de notificación con el resto de Administraciones.

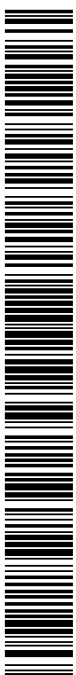
Si de algo puede enorgullecerse este Grupo municipal es de haber sido el impulsor desde el primer momento y desde todas las instancias políticas y de representación a su alcance, de la solicitud de la totalidad de la finca de La Remonta para los santanderinos con el fin de la creación de un gran parque



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

urbano. Nuestra fue la propuesta llevada al Congreso por nuestro Diputado Jose María Mazón que fue apoyada por abrumadora mayoría, con 316 votos a favor y 25 abstenciones, para transferir la titularidad de La Remonta, y nuestra fue la moción ya indicada y aprobada por este Pleno sin votos en contra. Es por ello que este Grupo municipal considera inadmisibile que no esté ya en manos de este Ayuntamiento y puesta a disposición de los santanderinos.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos a este Pleno se apruebe la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**1º)** El Pleno del Ayuntamiento de Santander insta al Equipo de gobierno a ratificar con carácter inmediato la adenda a la concesión demanial de fecha 23 de marzo de 2015, por la que:

- Se prorroga por cinco (5) años el plazo previsto en dicha concesión (...)
- Se amplía la concesión, durante este plazo de prórroga, a la totalidad de la propiedad; esto es a los 285.000 m<sup>2</sup> de superficie de la propiedad La Remonta, excluida la zona de viviendas.
- Se estipula el compromiso del Ayuntamiento de iniciar conversaciones con el INVIED en el plazo de 2 años desde que se firme esta Adenda para llegar a un acuerdo de transmisión de la propiedad.

**2º)** Se comuniqué este Acuerdo al Ministerio de Defensa y al INVIED.

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita

D. César Díaz Maza, Portavoz del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, modificar la Propuesta de acuerdo, en los siguientes términos: 1º) Instar al Equipo de gobierno a ratificar con carácter inmediato la Adenda a la concesión demanial de fecha 23 de marzo de 2015, fruto de la moción aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado 22 de abril de 2021. 2º) Instar al Ministerio de Defensa para que el plazo de 5 años de prórroga se contabilice desde la firma de Adenda y no desde el 23 de marzo de 2020.

El Portavoz del Grupo Regionalista acepta la Enmienda

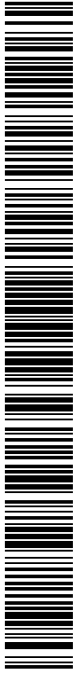
D. Francisco Javier Ceruti García de Lago, Portavoz del Grupo Ciudadanos de Santander, formula de forma oral una Enmienda al texto aceptado, para que se incluya en el primer acuerdo: "en caso de que se interrumpan las conservaciones"; y para que se mantenga en el acuerdo segundo la comunicación de la Moción al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

El Portavoz del Grupo Regionalista rechaza la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29





w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Francisco Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Saro Díaz y D. Daniel Fernández Gómez

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular:

1º. Instar al Equipo de gobierno a ratificar con carácter inmediato la Adenda a la concesión demanial de fecha 23 de marzo de 2015, fruto de la moción aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado 22 de abril de 2021.

2º. Instar al Ministerio de Defensa para que el plazo de 5 años de prórroga se contabilice desde la firma de Adenda y no desde el 23 de marzo de 2020.

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS); y 7 Concejales del Grupo Socialista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (VOX).

**25/9. MOCIÓN** presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, para la **construcción de aparcamiento disuasorio en La Marga**, del siguiente tenor:

En el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Santander de 2009 se incluyó la creación del aparcamiento de la Marga como prioritario.

En abril de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Santander aprobó por unanimidad la creación de un aparcamiento disuasorio en La Marga. Se trataba de una iniciativa consensuada por la mejora que puede suponer para el tráfico en Santander, especialmente saturado en el acceso de la S-10 y Marqués de la Hermida, por donde entran 90.000 vehículos diarios, la mitad de todos los accesos al término municipal, según la documentación técnica que obra en poder de los Grupos políticos municipales.

Nada se hizo en la pasada legislatura tras la aprobación de esa moción. Nada se ha hecho tampoco desde 2009 pese a que el Plan de Movilidad de nuestra ciudad lo considera una prioridad.

Eso sí, la Alcaldesa, Gema Igual, pretendió apropiarse de este acuerdo por consenso, en abril de 2019, convirtiendo el aparcamiento de La Marga en una promesa electoral del Partido Popular.

Infografía mediante, contemplaba 1.220 plazas de aparcamiento disuasorio a la altura de la glorieta de La Marga, en terrenos de la Autoridad Portuaria.

La candidata del PP hablaba entonces de un aparcamiento en altura, en

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e18e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

tres niveles y un exterior con apariencia ajardinada y verde. Es más, ya cuantificaba una inversión en 6 millones de euros y aseguraba que podría estar ejecutado a finales de 2020.

Desde entonces, la Unión Europea ha incrementado las exigencias a los países miembros para reducir las emisiones en las ciudades, y el Gobierno de España ha aprobado la Ley de Cambio Climático que incorpora la obligación de diseñar Zonas de Bajas Emisiones (ZBEs) en las ciudades de más de 50.000 habitantes, como es el caso de Santander, para el año 2023.

Estas políticas de movilidad sostenible, necesarias para contribuir a la lucha global contra el cambio climático y mitigar en la medida de lo posible sus efectos devastadores, precisan de la construcción de aparcamientos disuasorios. Pero estamos en febrero de 2022 y no se ha avanzado nada en nuestra ciudad.

Todas las propuestas se han quedado en papel mojado: se ha incumplido el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Santander, el mandato del Pleno aprobado por unanimidad en 2018 y el propio programa electoral del Partido Popular.

En todo este tiempo, el Ayuntamiento de Santander no ha realizado las gestiones necesarias para alcanzar un acuerdo necesario con la Autoridad Portuaria, porque es la propietaria de los terrenos.

Desde hace unos meses se ha puesto públicamente en cuestión la ejecución de este aparcamiento, sin que se hayan ofrecido argumentos ni información suficiente a esta Corporación para descartarlo.

Desde el Grupo Socialista vemos con preocupación como el Consistorio tampoco está defendiendo el acuerdo unánime de este Pleno municipal, que está basado en la información técnica que nos indica la idoneidad del emplazamiento del parking disuasorio de La Marga.

El PMUS de Santander, en revisión desde el año 2020, añade un nuevo factor a la necesaria construcción del aparcamiento disuasorio de La Marga, porque prueba que la construcción del túnel del Centro Botín supuso un efecto llamada de coches al centro y propició un descenso del rendimiento previsto del Distribuidor de la Marga cuando se planificó como una conexión transversal fundamental en el Plan General de Ordenación Urbana del año 1997 (que es el que sigue en vigor).

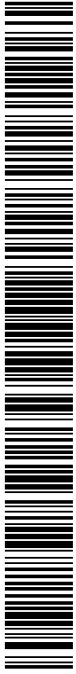
Una conexión Sur-Norte estratégica que entró en servicio en junio de 2012, ejecutada en su práctica totalidad por el Gobierno del PSOE de José Luis Rodríguez Zapatero, con una inversión de 31 millones de euros, y con el objetivo de desviar esa presión de tráfico sobre uno de los barrios más poblados de Santander, como es Castilla-Hermida.

Conscientes de la importancia de este aparcamiento disuasorio para reducir el tráfico, el ruido, la contaminación y las enfermedades asociadas; para mejorar, en definitiva, la calidad de vida de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, las asociaciones de vecinos también se han pronunciado inequívocamente a favor de dar continuidad a los trámites para la construcción del parking de La Marga.

Es necesario y es urgente, como primera medida de un conjunto que limite el acceso de vehículos al centro de Santander, favorezca el uso del transporte público y reduzca considerablemente las emisiones de CO<sub>2</sub> en la ciudad.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Instar a la Alcaldesa y al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento a cumplir el Acuerdo plenario unánime de 2018 y el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, y a defender que se agilicen todos los trámites necesarios para que se construya el aparcamiento disuasorio de La Marga.

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

D. César Díaz Maza, Portavoz del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, modificar la Propuesta de acuerdo, dando la siguiente redacción: Instar a la Alcaldesa de Santander, al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, al Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander y al Gobierno de Cantabria a cumplir el Acuerdo plenario unánime de 2018 y el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Santander, y a defender que se agilicen todos los trámites necesarios para que se construya el aparcamiento disuasorio de La Marga.

D. Miguel Saro Díaz, Concejala del Grupo Mixto (UxS), propone añadir un segundo acuerdo, con el siguiente texto: Instar a la Autoridad Portuaria y al Gobierno de Cantabria a que defina en el plazo más breve sus necesidades de ocupación del espacio portuario en la zona de La Marga, priorizando este espacio como zona de uso compartido con el Ayuntamiento de Santander con la inclusión de un aparcamiento disuasorio con las necesarias conexiones con transporte público municipal y multimodal

El Portavoz del Grupo Socialista acepta las Enmiendas

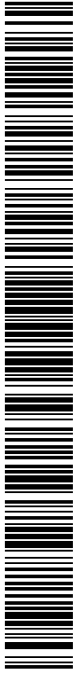
Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1er Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. César Díaz Maza y D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, con las Enmiendas transaccionales de los Grupos Popular y Mixto (UxS):

1º. Instar a la Alcaldesa de Santander, al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, al Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander y al Gobierno de Cantabria a cumplir el Acuerdo plenario unánime de 2018 y el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Santander, y a defender que se agilicen todos los trámites necesarios para que se construya el aparcamiento disuasorio de La Marga.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

2º. Instar a la Autoridad Portuaria y al Gobierno de Cantabria a que defina en el plazo más breve sus necesidades de ocupación del espacio portuario en la zona de La Marga, priorizando este espacio como zona de uso compartido con el Ayuntamiento de Santander con la inclusión de un aparcamiento disuasorio con las necesarias conexiones con transporte público municipal y multimodal.

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); en contra el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista.

**26/9.** MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, para **impulsar**, a través de una Mesa de trabajo, una **Ordenanza de vehículos de movilidad personal**, del siguiente tenor:

Cinco años después de que el Partido Popular en el Ayuntamiento de Santander anunciara la elaboración de una nueva ordenanza de circulación y movilidad en la que se prometía integrar la movilidad ciclista dentro del mismo, aún estamos a la espera de que se presente, y muy lejos de que se apruebe si queda en manos del PP y desde la oposición no conseguimos que se impulse de manera decisiva.

El borrador que presentó el PP en 2017 está, como tantas otras iniciativas, en el cajón de los olvidos de este equipo de Gobierno que lleva dos legislaturas para adaptar una ordenanza que ha quedado muy obsoleta.

Además, desde 2017, la irrupción de los patinetes eléctricos y los vehículos de movilidad personal hace más necesario que nunca que exista una regulación que establezca normas, otorgue derechos y deberes a los usuarios de estos medios de transporte para su seguridad y la de los peatones.

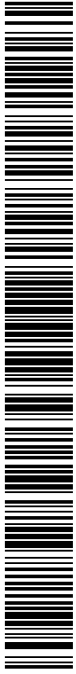
Los modelos de ciudad en España y Europa en los que se consiguen la integración de manera eficaz, efectiva y segura de los vehículos de movilidad personal como medio de transporte alternativo con un modelo de ciudad sostenible son el objetivo a perseguir para Santander de cara a lograr una ciudad más verde, sostenible y saludable.

Precisamente, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 se apuesta por potenciar el transporte público e impulsar aquellos vehículos más ecológicos, lo que mejorará la calidad del aire de nuestras ciudades y la salud de nuestros vecinos.

No obstante, es imprescindible conciliar el impulso que debemos hacer como institución hacia el uso de las bicicletas y los vehículos de movilidad personal con la seguridad de los peatones y la necesidad de que exista una regulación clara en la que se logue seguridad jurídica y legal.

En este Ayuntamiento y en este Pleno se han presentado varias mociones desde diferentes Grupos municipales para desarrollar una Ordenanza de Movilidad Sostenible en la que se integren las bicicletas y los nuevos métodos de movilidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

De hecho, la última, el 26 de noviembre de 2020 a instancias del PRC, que fue aprobada por unanimidad y en la que se instaba al Equipo de Gobierno a la redacción y publicación antes de medio año de una Ordenanza de Movilidad que contemple, entre otros, el uso de la bicicleta y de los vehículos de movilidad personal y recoja los derechos y responsabilidades de los implicados.

El Gobierno de España, a través de la Dirección General de Tráfico, ha dado los pasos necesarios para regular y limitar el uso de los patinetes eléctricos, de manera que exista una normativa común para todo el territorio español. El Gobierno de la Nación ha cumplido su parte y ahora corresponde a las Administraciones locales adaptar sus Ordenanzas.

La nueva Ley de Seguridad Vial entrará en vigor el 21 de marzo de 2022 por lo que debemos, como administración local, modificar ya la ordenanza de movilidad y seguridad de Santander.

Desde el Grupo Municipal Socialista proponemos que la nueva Ordenanza incluya los derechos y deberes de usuarios de los nuevos tipos de movilidad que se están implantando para evitar el conflicto con quienes comparten espacio, que son los peatones en las aceras, y los coches o motos en las carreteras. Como responsables políticos de este Ayuntamiento debemos garantizar la seguridad de todos.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Impulsar una Ordenanza municipal que regule legalmente la utilización de vehículos de movilidad personal (VMP) y garantice la circulación para mejorar la seguridad y la convivencia entre peatones y los demás usuarios de la vía pública, a través de la constitución de una Mesa de trabajo donde estén representados todos los Grupos políticos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Santander.

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Miguel Saro Díaz.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29

Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y en contra 11 Miembros del Grupo Popular.

**27/9 – 28/9**

*Por decisión de la Junta de Portavoces, se agrupan las Mociones registradas en 5º y 7º lugar por los Grupos Mixto (Vox) y Socialista, respectivamente, para realizar un debate conjunto; concluido el mismo, se votarán de forma separada*

**27/9.** MOCIÓN presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejales del **Grupo Mixto (Vox)**, para **reprobar al Concejal de Innovación, Contratación y Deporte** por sus **declaraciones sobre los fondos europeos, y cesar al Director General** de Innovación y Contratación, del siguiente tenor:

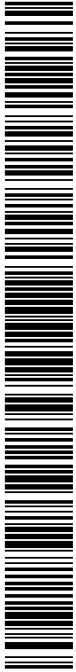
El pasado 27 de enero de 2022, el Ministerio de Política Territorial hacía público que únicamente cuatro ciudades de más de 50.000 habitantes, entre las que se encontraba Santander, no habían solicitado financiación de fondos europeos para proyectos de modernización y digitalización cuya convocatoria ya se había cerrado.

Recibida la noticia en el Ayuntamiento, la Concejalía de Innovación, Contratación y Deporte se apresuró a aclarar que se habían solicitado 622.783 € para financiar varios proyectos que habían sido enviados oportunamente al ministerio para su aprobación, aunque el justificante de su presentación no aparecía y sigue sin aparecer.

A partir de ahí se han sucedido declaraciones de lo más desafortunadas, contactos en todas las esferas como indicaba una nota de prensa municipal, e incluso un viaje a Madrid y otro Bruselas para criticar el reparto por el Gobierno español de los propios fondos europeos; y que nada parece haber ayudado a resolver este caso, pasando por una entrevista en un diario regional llevada a cabo con fecha 3 de febrero de 2022 y en la que el concejal responsable del área indicaba que *no cree que haya responsables políticos; es un fallo en un trámite administrativo.*

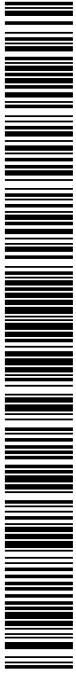
El pasado día 4 de febrero, solicitamos a la Alcaldía copia de la documentación relativa a esa solicitud de fondos europeos para poder estudiarla y hacernos una idea. Respondieron desde la Concejalía del área de Innovación que la documentación obraba en poder de la Secretaría General. Acudimos a ella y se nos indicó que eso no era así ya que la documentación se encontraba en poder del Servicio de Informática, esto es de la Concejalía de Innovación, a quien de nuevo acudimos reiterando la solicitud. Aún estamos esperando a recibir, no ya el justificante del envío al Ministerio que está claro que no aparece, sino al menos algún papel de la solicitud y después por supuesto de haberse sobrepasado los plazos legales para su entrega.

En un Ruego presentado al Pleno con fecha 15 de octubre de 2020, llamábamos la atención sobre la necesidad de que, en aras de la necesaria transparencia y para alejar cualquier sombra de amiguismo, el Director del IMD, entonces en cuestión por los mismos motivos que el Director General de Innovación y Contratación, responsable de la solicitud de fondos europeos y ambos dependientes de la Concejalía de Innovación, Contratación y Deporte,



w0000098a310070c26607e618e030b17K

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e0c0b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

fuese nombrado aplicando principios de publicidad y concurrencia.

La Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno se aplica a los calificados como altos cargos de acuerdo con la normativa local aplicable, incluidos los miembros de las Juntas de Gobierno, a quienes se impone por principio asumir la responsabilidad de sus decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen. Una responsabilidad, además, que podrá ser exigida en procedimiento administrativo instruido al efecto y que se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia de los ciudadanos.

Por lo cual, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1º) Reprobar las declaraciones del Concejal de Innovación, Contratación y Deporte, al señalar que la pérdida de fondos europeos para modernización y digitalización del Ayuntamiento por importe 622.783 €, ha sido un error en el que no existen responsabilidades políticas.

2º) Instar a la Sra. Alcaldesa a que proceda al cese inmediato del Director General de Innovación y Contratación, responsable de la gestión de dichos fondos europeos y a que inicie expediente para esclarecer lo sucedido y exigir la responsabilidad que corresponda al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita.

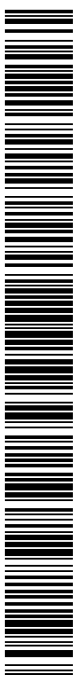
**28/9.** MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, sobre la envío fallido de la **solicitud de subvención** para proyectos de modernización y digitalización de las entidades locales con cargo a los **fondos europeos**, del siguiente tenor:

El Grupo Socialista dio a conocer el pasado 27 de enero, durante el transcurso del Pleno ordinario del mes, que el Ayuntamiento de Santander había sido uno de los cuatro únicos Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes que no han presentado solicitud a la convocatoria de proyectos de modernización y digitalización con cargo a los fondos europeos. Así lo reflejaba una nota de prensa del Ministerio de Política Territorial en la que se daba cuenta de los 339 proyectos presentados por 145 entidades locales por un importe de 89,34 millones de euros, tras superarse un primer plazo, el 10 de diciembre, y una ampliación del plazo hasta el 29 de diciembre de 2021.

El Ayuntamiento de Santander no presentó su proyecto, a pesar de que la Junta de Gobierno Local (JGL) había aprobado en sesión ordinaria del 13 de diciembre el *Proyecto de Consolidación, mejora y securización integral de infraestructuras TIC en el ámbito del CPD, teletrabajo y protección de los procesos del ciudadano con la administración*, así como la participación del Consistorio en la Convocatoria de ayudas para la modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, con la aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 6 de noviembre de 2021).

En el Acta de la Junta de Gobierno Local figuran todos los aspectos que se presentan a la financiación de la convocatoria, por importe total de 622.783,00 €. Se aprobaba, además, redactar una declaración responsable

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	07/03/2022 14:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



w0000098a310070c26607e618e0c30b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

justificando los recursos que en materia de seguridad dispone el Ayuntamiento, tal como se indica en la Guía de requisitos para proyectos de Entidades Locales, indispensable para la obtención de la subvención.

El acuerdo facultaba a la señora Alcaldesa, Dña. Gema Igual Ortiz, quien ostenta la máxima representación del Ayuntamiento de Santander, y cuenta con capacidad para actuar en su nombre, a la firma de cuantos documentos sean necesarios. Sin embargo, Santander no envió su proyecto en un primer plazo dado por el Ministerio, del 7 de noviembre al 15 de diciembre de 2021. Y tampoco lo hizo cuando el Ministerio amplió el plazo hasta el 29 de diciembre.

Desde que tuvo conocimiento de estos hechos el PSOE de Santander ha actuado con coordinación, discreción y la máxima lealtad institucional para recabar toda la información y buscar soluciones, siempre con el único objetivo de recuperar para Santander 623.000 € de fondos europeos que se han dejado escapar por la falta de diligencia en los trámites que eran responsabilidad del Ayuntamiento de Santander.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Solicitar al Ministerio de Política Territorial abrir un nuevo plazo para presentar proyectos de modernización y digitalización de las entidades locales con cargo a los fondos europeos.

2º) Abrir un expediente informativo para determinar con exactitud las causas del envío fallido del proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Santander para concurrir a esta convocatoria.

3º) En su caso, depurar las responsabilidades políticas correspondientes por no enviar el proyecto en plazo del Ayuntamiento de Santander y poner en riesgo la llegada de 623.000 € de fondos europeos.

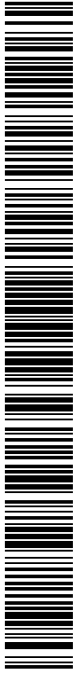
4º) Informar a los Grupos municipales con carácter mensual en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, de todos los trámites, proyectos, convocatorias, ..., a las que se presente el Ayuntamiento de Santander para optar a fondos del MRTR, así como la evolución y ejecución de todos los proyectos que se estén desarrollando con cargo a los fondos europeos.

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

D. José María Fuentes-Pila Estrada propone sendas Enmiendas a las Mociones de los Grupos Mixto (VOX) y Socialista. En cuanto a la primera Moción, propone sustituir la propuesta de acuerdo en el siguiente texto: 1º) Reprobar el cruce de acusaciones entre los miembros del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento con el fin de no depurar responsabilidades sobre la pérdida de 622.783 € como beneficiario de fondos europeos para la modernización y digitalización del Ayuntamiento de Santander dependientes del Ministerio de Política Territorial. 2º) Instar a la Sra. Alcaldesa a que inicie un expediente para esclarecer lo ocurrido y una vez concluido el expediente informativo que, deberá adoptar carácter de urgente y cerrarse en el plazo de un mes, se ponga a continuación en conocimiento de los Concejales de la Corporación

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29





w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

municipal. 3º) Instar a la Sra. Alcaldesa a que, una vez determinadas las causas, se depuren las responsabilidades que procedan incluido en su caso el cese de los responsables políticos. En cuanto a la Moción del Grupo Socialista, propone incluir un primer acuerdo con el siguiente texto: 1º) Reprobar el cruce de acusaciones entre los miembros del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento con el fin de no depurar responsabilidades sobre la pérdida de 622.783 € como beneficiario de fondos europeos para la modernización y digitalización del Ayuntamiento de Santander dependientes del Ministerio de Política Territorial; y añadir al final del acuerdo segundo, que pasará a ser el tercero y renumerándose todos los demás, el siguiente texto: Dicho procedimiento deberá sustanciarse en el plazo máximo de un mes.

El Concejal del Grupo Mixto (VOX) rechaza la Enmienda transaccional; mientras que el Portavoz del Grupo Socialista sí la acepta.

**DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS MOCIONES 27/9 – 28/9**

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Felipe Pérez Manso (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Felipe Pérez Manso, Dña. Amparo Coterillo Pérez y D. Daniel Fernández Gómez. Cierre de intervenciones: Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Miguel Saro Díaz, D. Alberto Torres Briz, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, y D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la **Moción del Grupo Mixto (VOX)** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor el Concejal del Grupo Mixto (VOX); en contra 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación la **Moción del Grupo Socialista**, con la **Enmienda transaccional del Grupo Regionalista**, del siguiente tenor:

1. Reprobar el cruce de acusaciones entre los miembros del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento con el fin de no depurar responsabilidades sobre la pérdida de 622.783 € como beneficiario de fondos europeos para la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	07/03/2022 14:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

modernización y digitalización del Ayuntamiento de Santander dependientes del Ministerio de Política Territorial

2. Solicitar al Ministerio de Política Territorial abrir un nuevo plazo para presentar proyectos de modernización y digitalización de las entidades locales con cargo a los fondos europeos.

3. Abrir un expediente informativo para determinar con exactitud las causas del envío fallido del proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Santander para concurrir a esta convocatoria. Dicho procedimiento deberá sustanciarse en el plazo máximo de un mes.

4. En su caso, depurar las responsabilidades políticas correspondientes por no enviar el proyecto del Ayuntamiento de Santander en plazo y poner en riesgo la llegada de 623.000 € de fondos europeos.

5. Informar a los Grupos municipales con carácter mensual, en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, de todos los trámites, proyectos, convocatorias, ..., a las que se presente el Ayuntamiento de Santander para optar a fondos del MRTR, así como la evolución y ejecución de todos los proyectos que se estén desarrollando con cargo a los fondos europeos.

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprobada por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto; y en contra 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander.

Se **interrumpe** la sesión a las 15:30 horas para el descanso en los debates; **reanudándose** a las 16:35 horas, con la presencia de todos los integrantes del Pleno.

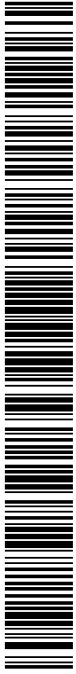
**28/9. MOCIÓN** presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (Vox)**, para **convocar la Comisión** correspondiente para informar sobre el **Proyecto de los Jardines de Piquío**, del siguiente tenor:

El 17 de noviembre de 2020 presentamos al Pleno una moción relativa al espigón Sur de la Dársena de Molnedo, instando al equipo de Gobierno a preservar su actual configuración y a que cualquier actuación sobre el mismo se llevase a cabo previo asesoramiento por expertos conocedores de nuestro patrimonio que velen por preservar sus valores históricos y culturales desde el conocimiento y el respeto.

Meses después, el grupo socialista extendía su preocupación a los resultados en general de esas obras que se presentan como de renovación o regeneración urbana y formulaba una moción que finalmente salió adelante con la abstención del Grupo Popular. Pedía la creación de un consejo municipal de Patrimonio y una enmienda del grupo regionalista lo transformó en un grupo de trabajo dentro del consejo municipal de Cultura, inédito hasta la fecha, pero también con el claro objetivo de preservar los valores de los entornos urbanos más relevantes de Santander y evitar la destrucción de nuestra historia y cultura.

Una buena muestra del lamentable deterioro, en muchos casos irreversible, hacia el que avanza de manera implacable nuestro patrimonio urbano, son los

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

Jardines de Piquío. Hace escasas fechas los medios de comunicación destacaban el lamentable estado que presenta hoy día lo que en otros tiempos se describía como un *bello balcón sobre el mar de Santander*; unos jardines que se decían no hace mucho *bien conservados y mantenidos*, pero que hoy presentan un suelo agrietado y descolorido donde se aprecian desconchones, parches, desniveles y charcos que se forman en cuanto caen cuatro gotas y a todo lo cual se unen a unas barandillas que en su día debieron ser blancas, pero como dice nuestro informante *en las que asoma por las esquinas y las juntas el marrón roñoso*. No mejor suerte corren los dos monumentos de su entorno: La Bola del mundo y La Mesa zodiacal conocida también como Rosa de los vientos, en un estado prácticamente irreconocible.

El diario que ofrece esa información apunta que el Ayuntamiento presentará este mes un proyecto de reparación de los Jardines de un millón de euros a los directores de los hoteles de la zona (muchos de ellos con el establecimiento cerrado o en proceso de reforma para transformarse en caros apartamentos, por otra parte) y asegura que las obras contemplan únicamente reparaciones en el pavimento y otros desperfectos, pero que no alterarán la *tipología y fisonomía de los jardines*.

Algo no cuadra. Si son meras obras de mantenimiento y reparaciones de desperfectos, aunque cuesten como se dice un millón de euros, elevado importe que acrecienta aún más las dudas, no se entiende bien qué es lo que hay que presentar a los directores de hoteles; algo de lo que se va a hacer en los Jardines no se menciona, seguro.

Por ello, desde la desconfianza que nos asalta a partir del resultado de las obras de remodelación de la cercana Plaza de Italia y, por supuesto, sin poner en duda ni el buen gusto de los directores de los hoteles ni el adecuado impulso transformador de los espacios urbanos de los responsables municipales, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

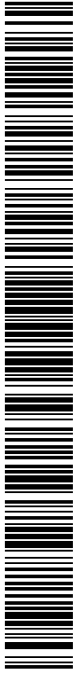
Instar a que por la Sra. Alcaldesa se convoque una reunión de la Comisión correspondiente del Pleno para informar del proyecto y concreto alcance de las obras que se tiene previsto ejecutar en los Jardines de Piquío

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita.

D. Javier González de Riancho Elorza, Concejal del Grupo Socialista, propone como Enmienda transaccional, incluir dos acuerdos: 2º) Que previamente (una semana) a la reunión de esa Comisión se dé traslado a los Grupos de copia digitalizada de los siguientes expedientes: 372/20 Redacción del proyecto para la restauración y mejora paisajística de los Jardines de Piquío; 215/20 Redacción de proyecto de renovación y acondicionamiento de los Jardines de Piquío y entorno. 3º) Paralelamente se convoque el Consejo de Patrimonio y su Mesa de Trabajo Permanente dentro del Consejo Municipal de Cultura, tal y como se aprobó en la Moción plenaria de junio de 2021 Ayuntamiento se le den traslado de los expedientes citados en el punto segundo, para que este Grupo emita el correspondiente informe consultivo.

El Concejal del Grupo Mixto (VOX) rechaza la Enmienda

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e0c0b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Javier González de Riancho Elorza y D. César Díaz Maza.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (VOX) y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**29/9. MOCIÓN** presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejales del **Grupo Mixto (UxS)**, para instar al Gobierno de España a la **adopción de medidas** en relación con la **Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria**, del siguiente tenor:

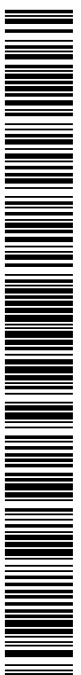
I. La creación de una sociedad de gestión de activos inmobiliarios, popularmente conocida como banco malo, fue una de las condiciones impuestas en el MoU, el Memorándum de Entendimiento firmado con la Unión Europea para el rescate de España en 2012.

La Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, en adelante SAREB, fue creada con el objetivo de comprar parte de los activos tóxicos y problemáticos que tenía la banca para *limpiar* sus balances y eliminar el lastre que en ellos tenían los activos *improductivos*. Viviendas y suelos que estaban en poder de las entidades después de haber sido ejecutadas las garantías e hipotecas de quienes no habían pagado los préstamos firmados, además de créditos fallidos con enormes dificultades de recuperación, fueron traspasados a este *Banco malo* para que las entidades dejaran de tener el lastre de tener que provisionar esos activos que no les generaban más que gastos y les obligaban a reservar capital.

Aún no se dispone de un censo de los activos que tiene en propiedad la entidad. Ignoramos qué inmuebles y suelos que hemos pagado con dinero público posee la sociedad, y es desconocido para los Ministerios que tienen competencias relacionadas como es el caso de Transporte (Vivienda) o Derechos Sociales. Lo cierto es que, de haber integrado las viviendas de la sociedad en un parque social se podría garantizar el acceso a la vivienda de la población, especialmente la más vulnerable.

Solamente en la ciudad de Santander la SAREB dispone para comercializar desarrollos urbanísticos de 123 unidades de suelo urbanizable, 27 viviendas y 45 anejos, según su propia web. Unos recursos que la administración debería utilizar para dotar al parque público de vivienda social que debería contar entre sus medios con los activos de la empresa con el horizonte de un parque

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

público de alquiler social con un precio medio de 100 € mensuales, oscilando entre niveles inferiores para las personas inquilinas en situación de más vulnerabilidad y 300 € como máximo. Esta herramienta también sería una herramienta útil para las UTS y la Fundación de Servicios Sociales de Santander para dotar de una alternativa habitacional a personas que han perdido su vivienda.

Para que no impactase negativamente en las cuentas de las Administraciones Públicas, SAREB se constituyó con mayoría de accionistas privados sin consolidar su balance con las cuentas del Estado. Fue financiada con recursos públicos que suponían un 95,31 % del total, pero el porcentaje de propiedad accionarial público solo sería del 45,68 %. Al mismo tiempo, los socios privados que solo aportaban solamente el 4,69 % de la financiación total, se quedaban con el 54,33 % de las acciones.

La notificación de la Unión Europea de abril de 2021 en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo de 2020 desmontó la estrategia y supuso la integración contable de SAREB como parte de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de la reclasificación la actividad de la compañía repercute directamente sobre las cuentas públicas con efectos desde 2020. Ha supuesto un incremento en el déficit público de 2020 de 9.891 millones de euros (0,88 % del PIB) y un incremento de la deuda PDE consolidada de las Administraciones Públicas de 34.145 millones de euros en diciembre de 2020 (3,05 % del PIB). Del mismo modo, en los sucesivos ejercicios, las operaciones de disposición de su activo por parte de SAREB, así como sus resultados contables afectarán al saldo de las cuentas nacionales del sector de las Administraciones Públicas.

SAREB adquirió por tanto inmuebles, créditos y suelo por valor de 50.781 millones de euros después de aplicar un descuento medio del 52 % sobre el que tenían en las entidades. Es decir, activos contabilizados en las entidades bancarias nacionalizadas por 107.121 millones de euros, fueron adquiridos por el *Banco malo* por 50.781 millones.

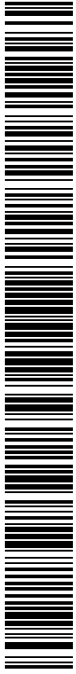
II. A pesar de esa rebaja aparentemente elevada, se traspasaron mucho más caros de lo que realmente valían. De hecho, la Comisión Europea indicó en diciembre de 2012, que el descuento medio con el que SAREB debería haber adquirido los activos era de un 72%. Es decir, suponía casi 20 puntos porcentuales sobre el valor bruto de traspaso realmente practicado. Se compraron los inmuebles, el suelo y los créditos por 18.000 millones de euros más de lo que valían.

El Ministro de Economía, Luis de Guindos, aseguraba en noviembre de 2012, sólo unos meses después de la creación de la SAREB, que la sociedad no sólo no les costaría dinero a los contribuyentes españoles, sino que, a lo largo de su vida, ofrecería una rentabilidad del 15 %.

Sin embargo, en junio de 2021 la sociedad había consumido los 1.200 millones aportados de capital y los 3.600 millones de deuda subordinada que habían suscrito los accionistas. En total 4.800 millones. Pero además el patrimonio neto de SAREB era negativo en casi 9.700 millones de euros. En total un quebranto contable que asciende a unos 14.500 millones de los que 12.000 millones son públicos.

Las citadas decisiones han causado un descomunal coste y quebranto de fondos públicos que asciende, de momento, a 14.500 millones de euros, de los que 12.000 millones son públicos y a la asunción de casi 35.000 millones

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	07/03/2022 14:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de deuda. Con especial detalle es preciso conocer lo ocurrido en relación con los precios de traspaso fijados del Banco de España, las operaciones de venta de activos realizadas por SAREB, la contratación de un derivado por valor de 42.000 millones de euros que ha supuesto un quebranto de casi 4.000 millones de euros a SAREB y del que se han beneficiado las entidades bancarias beneficiarias del swap (Santander, Société Générale, Caixa, Barclays, Crédit Agricole, y Cecabank) y la modificación de las condiciones de los bonos emitidos por SAREB para que a partir de 2017 no pudiesen tener rendimientos negativos y que ha originado 483 millones de pérdidas a SAREB y puede causar otros 465 millones en los próximos años.

III. El resultado de todo lo anterior ha sido la aprobación de un Real Decreto para eliminar los límites a la participación del Estado en el accionariado de SAREB, permitiendo así la nacionalización de facto.

La aprobación del Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifica el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos y en particular el régimen de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria deja en evidencia la negligente actuación en la gestión de esta sociedad y la necesidad de modificar la forma de actuar.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Unidas por Santander, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes **ACUERDOS** por los cuáles:

1º) Insta al Gobierno a promover una modificación en el articulado de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, con el objeto de modificación del objeto social de SAREB para convertir a esta sociedad en una herramienta pública para garantizar el derecho a la vivienda con duración indefinida

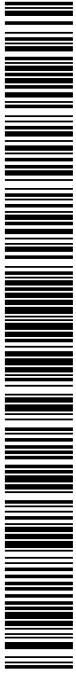
2º) Insta al Gobierno a crear un censo de los activos de la sociedad, y la creación de una comisión de investigación parlamentaria que establezca las responsabilidades políticas, y a la creación de un organismo público de control que permita el seguimiento de la actividad de la sociedad y la comprobación del cumplimiento de sus objetivos, más allá de los órganos de control de la sociedad, en los que participarán los ministerios que tengan competencias en derechos sociales y vivienda.

3º) Insta al Gobierno a facilitar una gestión social del parque de viviendas actual de SAREB mediante una gestión activa con las personas que están en precario a través de alquileres sociales vinculados al nivel de ingresos en los términos expuestos en la moción, incluyendo sus activos como herramienta que posibilite su uso por las UTS para ofrecer soluciones habitacionales a personas desahuciadas sin alternativa habitacional.

4º) Insta a la FEMP a fomentar el mecanismo para la cesión de viviendas de la SAREB con el fin de que las corporaciones locales puedan gestionar las viviendas y destinarlas a un parque municipal de vivienda de alquiler social, que deberán ser gestionadas en el Ayuntamiento de Santander por la SVS y así dotar el parque social de vivienda municipal en régimen de alquiler social

5º) Insta al Gobierno central y al Gobierno de Cantabria a realizar las

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	07/03/2022 14:29
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

gestiones pertinentes con la SAREB para que el suelo urbanizable que atesora, (más de 72 millones de metros de suelo en desarrollo) tenga un fin como suelo para vivienda pública destinada a alquiler social a disposición del parque público de vivienda.

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Néstor Serrano Ortega (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. Néstor Serrano Ortega y D. César Díaz Maza.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (UxS) y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS); en contra 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejales del Grupo Mixto (VOX).

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

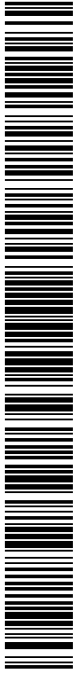
La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la **Moción sobre el Día Internacional de la Mujer**, debido a que el texto ha sido aprobado en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipio y Provincias celebrada después de la convocatoria de este Pleno; y la **Declaración sobre el ataque militar de Rusia a Ucrania**, en que dicha acción se ha producido en el día de hoy.

Se somete a votación la **declaración de urgencia** de ambas Mociones y, una vez realizado el recuento, se declara por la Presidencia que se **aprueban por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**30/9/F. MOCIÓN** presentada por los **Grupos Popular, Socialista, Regionalista, Ciudadanos y Mixto (UxS)**, con motivo del Día 8 de marzo, **Día Internacional de la Mujer**, del siguiente tenor:

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP firman la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.

Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en Pleno aprobaba una Ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y, a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.

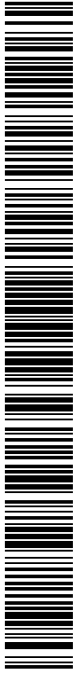
Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un informe publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del *Informe sobre la brecha de género a nivel global*, que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocando el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.

Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, recomienda que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de *avanzar en la reconstrucción con*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29





w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

*más equidad* y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.

Así, en línea con el futuro Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021/2025 (GAP III) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Es por ello por lo que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y **RECONOCEMOS:**

- Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.
- Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.
- Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsara la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.
- Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.
- Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.
- Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

La Sra. Alcadesa lee la Moción antes transcrita.

Interviene, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, en 1<sup>er</sup> Turno, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX).

Se somete a votación la Moción de los Grupos Popular, Socialista, Regionalista, Ciudadanos y Mixto (UxS) y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcadesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e030b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS); ninguno en contra; y la abstención del Concejales del Grupo Mixto (VOX).

**31/9/F. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL para condenar el ataque militar de Rusia a Ucrania**, del siguiente tenor:

1º) El Ayuntamiento expresa su condena más enérgica ante el ataque militar de Rusia a Ucrania y muestra su solidaridad con el pueblo ucraniano y con los ciudadanos de esta nacionalidad que residen en Santander.

2º) El Ayuntamiento manifiesta su apoyo a las medidas que el Gobierno español, la Unión Europea y sus aliados adopten para reestablecer el marco de la legalidad internacional y frenar la extensión del conflicto.

La Sra. Alcaldesa lee la Declaración antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, en 1er Turno, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX) y D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS).

Se somete a votación la Declaración y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

**10. RUEGOS y preguntas.** De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**1. PREGUNTA** de D. Néstor Serrano Ortega, Concejales del **Grupo Socialista**, sobre el **viaje de la Sra. Alcaldesa a Bruselas**, del siguiente tenor:

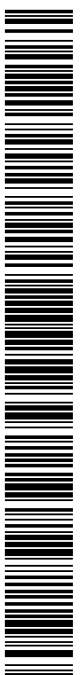
La Alcaldesa de Santander, la Sra. Gema Igual, formó parte de la comitiva de regidores del Partido Popular que viajaron el miércoles día 9 a Bruselas para criticar el reparto de los fondos europeos.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que este viaje ha sido de lo más inoportuno e inconveniente, pero la presencia de la alcaldesa de Santander en la capital belga ha sido, además, ridícula.

Un viaje de Alcaldes del PP en el que se supone que la Señora Igual acudió en calidad de máxima representante de Santander, y que requiere de explicaciones públicas; pero en el que ha viajado prácticamente de incógnito, al margen de su agenda oficial y del Portal de Transparencia del Ayuntamiento, y sin dejar ni rastro en sus redes sociales (al contrario que sus homólogos del Partido Popular en otras ciudades).

Tampoco apareció su presencia en la nota de prensa del PP a nivel

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29



w0000098a310070c26607e618e0c0b17K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

nacional, donde venía la relación de los regidores que acudían a Bruselas, cuando la Señora Igual es Vocal de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). No pudo ocultarse, sin embargo, de las fotografías, por más que en alguna posara prácticamente de perfil.

Ir a solicitar más fondos, o a criticar el reparto de los mismos, cuando el Ayuntamiento que presiden ha perdido 623.000 € de esos fondos por no presentar la documentación en tiempo y forma, dejando pasar un plazo inicial y una ampliación del mismo, es, cuanto menos, una desvergüenza.

El tour a Bruselas ha servido únicamente para que algunos Alcaldes del PP vayan a hacerse una foto de grupo en la capital belga, porque no les ha recibido ninguna autoridad responsable del reparto de esos fondos y únicamente han contactado con compañeros del Partido Popular Europeo.

Bruselas no ha cogido el testigo de la propuesta de los Alcaldes del PP, aunque este viaje ha evidenciado, una vez más, la deslealtad del principal partido de la oposición a los intereses generales de España.

De hecho, las instituciones europeas han reiterado su respaldo al Gobierno que preside Pedro Sánchez por la gestión de estos fondos, ya que el reparto de los mismos se hace en las conferencias sectoriales con criterios que son absolutamente objetivos y que ya están predeterminados y fijados.

Durante el último mes, y hasta en cuatro ocasiones, Bruselas ha avalado la gestión que se está haciendo del reparto de los fondos en el Gobierno de Pedro Sánchez.

Un aval que, lamentablemente, no puede recibir el PP por su gestión del Ayuntamiento de Santander tras dejar pasar los plazos para el envío de su proyecto a los fondos de modernización y digitalización del Ministerio de Administraciones Públicas, convirtiendo de nuevo a Santander en una excepción negativa, al ser una de las cuatro ciudades de más de 50.000 habitantes que no han enviado la documentación pertinente.

En lugar de ponerse al servicio de la Calle Génova nuestra Alcaldesa debería trabajar en captar fondos europeos para la recuperación económica, transformación y resiliencia, en lugar de tanta confrontación desleal basada en falsedades y de poner palos en la rueda permanentemente a la llegada de 140.000 millones de euros para nuestro país.

Por lo expuesto, el Grupo municipal Socialista plantea la siguiente **PREGUNTA:**

- 1ª) ¿Cuál es la razón por la que la Alcaldesa no incluyó este viaje a Bruselas en su agenda oficial?
- 2ª) ¿Cuál es la razón por la que Alcaldía no ha incluido este viaje en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander?
- 3ª) ¿Por qué no hizo difusión de este viaje en sus redes sociales, a diferencia de sus homólogos Alcaldes del PP en otros municipios?
- 4ª) ¿Cuál ha sido el coste del viaje? ¿Cómo se ha costeado? ¿Ha sido con recursos del Ayuntamiento de Santander?

D. Néstor Serrano Ortega lee la pregunta antes transcrita.

D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Alberto Torres Briz y D. Miguel Saro Díaz abandonan el Salón de Plenos, incorporándose durante la contestación.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29

La Sra. Alcaldesa contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2. PREGUNTA presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejal del **Grupo Mixto (UxS)**, sobre los problemas que plantea una **tubería general de la Calle Antonio Mendoza**, del siguiente tenor:

Las lluvias torrenciales, tan típicas en los meses de primavera y verano por la alta presión de contrastes, son una constante con la que hemos aprendido a vivir en nuestra ciudad. Para evitar que el agua desborde, o las tuberías revienten o se agrieten debe cuidarse su mantenimiento y revisión.

En la Calle Antonio Mendoza, nos han llegado denuncias y reclamaciones para que se reemplace la tubería general, ya que, al no poder absorber las alcantarillas el agua de la lluvia, se han saturado y producido socavones en dicha calle, como ocurrió en el último periodo de verano.

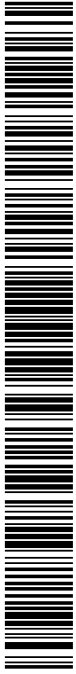
Por todo ello, se ruega contestación a las siguientes **PREGUNTAS**:

- 1ª) ¿Se ha abordado la situación concreta de esta zona de la ciudad?
- 2ª) ¿Qué medidas han planteado para solucionar este problema continuo?
- 3ª) ¿Dicha obra necesaria se incluirá en los presupuestos?

D. Miguel Saro Díaz lee la pregunta antes transcrita.

Dña. Margarita Rojo Calderón (Concejala de Medio Ambiente) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

En cuyo estado, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.



w0000098a310070c26607e618e030b17K

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	07/03/2022 14:29